

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Reino Unido, Suprema Corte

Brasil (El Mundo):

- **El Supremo Tribunal Federal da luz verde a la entrada en prisión de Lula da Silva.** El Supremo Tribunal Federal (STF) ha decidido no conceder el Habeas Corpus solicitado por la defensa del líder petista. Quien fuera el presidente más querido de Brasil, el que sacó a 35 millones de pobres de la miseria y al que Barack Obama llegó a definir como "el mandatario más popular del planeta", también será recordado por ser el primer ex jefe del Ejecutivo brasileño en entrar en prisión. A partir del próximo 10 de abril Luiz Inácio Lula da Silva puede ingresar en la cárcel para cumplir la sentencia de doce años y un mes de prisión por corrupción pasiva y lavado de dinero relacionado con la operación Lava Jato, el mayor escándalo de corrupción en la historia del país. El ex presidente fue acusado de haber recibido de la constructora OAS un apartamento en la playa de Guarujá a cambio de haber intercedido para que la empresa cerrara tres contratos con la semiestatal Petrobras. Sus abogados todavía pueden recurrir la condena al Superior Tribunal de Justicia (STJ) y después al Supremo Tribunal Federal (STF). Pero el líder del Partido de los Trabajadores (PT) tendrá que esperar la sentencia definitiva entre rejas. El resultado ajustado de 6 votos en contra frente a 5 a favor de los magistrados del STF fueron los que dieron luz verde a la próxima entrada en prisión del ex mandatario. Este miércoles la Corte Suprema de Brasil votaba si concedía un Habeas Corpus a Lula da Silva que le permitiera esperar la sentencia definitiva de los tribunales superiores en libertad. La presidenta del STF, Carmen Lúcia, fue la responsable del desempate y su veredicto final fue no concedérselo. El "juicio final", como lo llamaron algunos detractores del ex

presidente, duró más de diez horas en las que cada magistrado ofreció una larga argumentación sobre su parecer para defenderse de posibles críticas. Nunca antes el Supremo Tribunal Federal había recibido tanta presión de la sociedad, del Poder Judicial e incluso del propio Ejército, con generales como Luiz Gonzaga Schroeder, que llegó a amenazar con una intervención militar si Lula da Silva no fuera preso. Las alegaciones de los magistrados fueron representativas de la fractura que vive Brasil en relación a la prisión de su ex presidente. Los que se mostraron en contra de conceder el Habeas Corpus quisieron dejar claro que no sucumbían "a los anhelos de una sociedad punitiva que se encuentra en clima de histeria", dijo Edson Fachin, juez responsable de la operación Lava Jato en el Supremo. Su compañero Luis Roberto Barroso dijo que también votaba en contra porque "el sistema funciona muy mal" y mantener la prisión en segunda instancia del condenado podría ayudar a "acabar con el pasado de impunidad que nos caracteriza". El magistrado Ricardo Lewandowski, que defendió con fervor la concesión del Habeas Corpus dijo que los especialistas tendrían que analizar en el futuro lo que sucedió el miércoles: "Es el día en el que la Corte Suprema ha colocado el sagrado derecho a la libertad en un escalón inferior al derecho de la propiedad". Su colega Marcos Aurelio Mello, también favorable a mantener en libertad al ex presidente retrató a la sociedad brasileña: "Nadie está a favor de la corrupción, pero lo que le pasa a nuestra sociedad es que está tan indignada que le sacaría las vísceras, la sangre y pondría en el paredón a todos los acusados, con proceso o sin proceso, simplemente por ser acusados". Nuevo rumbo electoral. Con este veredicto el STF no sólo ha acelerado la entrada en prisión del ex presidente, sino que ha marcado un nuevo rumbo para las elecciones presidenciales que se celebran el próximo mes de octubre. Hasta ahora el favorito de los comicios era propio Lula da Silva, y aunque el petista ha asegurado que se mantendrá como candidato incluso desde la cárcel, sus posibilidades de éxito sin minutos de televisión y sin contacto con el público -su punto más fuerte- se reducen drásticamente tanto para él como para un posible sustituto de su partido. El segundo predilecto de los brasileños para ganar en 2018 sería el conservador y ultraderechista Jair Bolsonaro (PSL). Pero la entrada en prisión de Lula tampoco le beneficiaría porque su campaña hasta ahora se ha basado en presentarse como el alter ego del petista. Con Lula en la cárcel y por tanto fuera de juego, Bolsonaro se queda sin el principal enemigo sobre el que sostenerse. Con la prisión del ex presidente también se espera que algunos pre candidatos indecisos que temían un cara a cara con el petista ahora confirmen su participación en los comicios. La izquierda brasileña tendrá que repensar su estrategia, ya que al perder a su principal candidato, puede tomar fuerza la idea de un Frente Amplio de Izquierdas que una a diversas siglas progresistas en una sola candidatura. El Partido de los Trabajadores es el principal afectado por el veredicto del Supremo. La decisión de los magistrados cayó como un jarro de agua fría entre los petistas que confiaban en la libertad de su líder. La presidenta del PT, Gleisi Hoffmann, recordó en diversas ocasiones que la concesión del Habeas Corpus era un derecho fundamental para mantener la presunción de inocencia que defiende el artículo V de la Constitución: "Ningún preso debe considerarse culpable hasta el tránsito en juzgado de una sentencia penal condenatoria". Desde el PT entienden que la decisión del STF "vulnera la Constitución de 1988". Los lulistas sienten confirmada su teoría de que el ex presidente sufriría un juicio político, una sentencia injusta con pruebas insuficientes, y una condena que tendría como objetivo evitar una posible victoria en las elecciones de octubre y "concretar así el golpe de estado que sufrió Dilma Rousseff", dijo una vez más la presidenta de la sigla tras conocer la sentencia del Supremo. Las calles comedidas. El resultado se supo pasada la medianoche (horario de Brasil) pero no impidió que se escucharan bocinazos y caceroladas en algunos barrios de Sao Paulo que celebraran la decisión del STF. Sin embargo, las grandes manifestaciones tanto de los seguidores como de los detractores de Lula no se impusieron como era previsto. En Brasilia los lulistas y anti lulistas se vieron las caras a lo largo del día en los alrededores de la sede del Supremo Tribunal Federal pero más allá de las caras de alegría de unos, y las lágrimas de los otros, no sucedieron altercados llamativos. Las agresiones que cabía esperar tras el clima de violencia de los últimos días no se produjeron. El Partido de los Trabajadores (PT) y los movimientos sociales que lo sustentan como el Movimiento Sin Tierra (MST) o el sindicato de la Central Única de los Trabajadores (CUT), tienen previstas varias movilizaciones para este jueves, y aseguran que continuarán a lo largo del fin de semana, pero por ahora no hay horarios confirmados. Próximos pasos. Los abogados del ex presidente aseguraron que presentarán un segundo recurso al Tribunal Regional Federal de la 4ª Región (TRF-4) antes del 10 de abril. El pasado 26 de marzo este tribunal ya rechazó los embargos de declaración que había enviado la defensa de Lula, y se da por hecho que también rechazará estos últimos ya que no tienen posibilidades de modificar la sentencia. Una vez que el TRF4 rechace la nueva apelación de la defensa -podría ser el mismo 10 de abril- enviará un oficio al juez federal Sergio Moro, quien condenó a Lula en primera instancia, para que se encargue de solicitar a la Policía Federal el mandato de prisión del ex presidente. Por lo tanto se prevé que a partir del 10 de abril Luiz Inácio Lula da Silva ingrese en una cárcel de Paraná, el estado en el que se le juzgó en primera instancia. Según informaciones de la Folha de Sao Paulo, la Policía Federal de Paraná considera el Complejo Médico Penal de Pinhais, también conocido como el presidio de Lava Jato, como el lugar idóneo para recibir al ex presidente. En esta cárcel Lula se encontraría con antiguos aliados como el ex tesorero del PT, Joao Vaccari, o el gobernador de

Rio de Janeiro, Sérgio Cabral. Pero la Policía Federal se plantea medidas de aislamiento específicas para mantener la seguridad de quien fue "el hombre más popular del planeta".



Sesión completa en el canal judicial brasileño (TV Justiça):

<https://www.youtube.com/watch?v=dA665Wta-Nc>

OEA (CIDH):

- **CIDH celebra la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Argentina.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebra la reciente implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el Estado de Argentina. La CIDH valora esta acción como un paso importante en la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales en la materia. De acuerdo con información oficial, el 28 de diciembre de 2017 se constituyó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que constituye un mecanismo de monitoreo respecto de lugares de detención donde se encuentran personas privadas de libertad, tales como recintos penitenciarios, comisarías, e instalaciones de fuerzas de seguridad. Al respecto, la CIDH insta al Estado argentino a adoptar las medidas necesarias para que el mecanismo establecido cuente con los recursos suficientes y el apoyo institucional necesario para ejercer sus funciones de manera efectiva y con la autonomía e independencia que demandan la naturaleza de sus funciones. La CIDH acoge con satisfacción la adopción de esta medida, que da cumplimiento a recomendaciones de diversos organismos internacionales de derechos humanos, tales como el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, y la propia Comisión Interamericana. En particular, durante la visita de la Relatoría de la CIDH sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en septiembre de 2016, se recibieron diversas alegaciones por parte de entidades públicas autónomas y organizaciones de la sociedad civil respecto de supuestas prácticas de tortura y malos tratos en centros de detención argentinos. En este sentido, y considerando la falta de un mecanismo nacional, la Comisión llamó al Estado a adoptar las medidas necesarias para su implementación. La Comisión reitera que los centros de privación de la libertad deben ser espacios sujetos a constante monitoreo y fiscalización independientes. La forma en que se trata a las personas detenidas debe estar sujeta al escrutinio más estricto, tomando en cuenta la especial situación de riesgo que enfrentan en el contexto de privación de libertad. En este sentido, la gestión penitenciaria en general debe regirse por criterios estrictos de transparencia, apertura y monitoreo independiente. “Considerando las constantes denuncias de tortura o de malos tratos durante la detención que recibe la Comisión en la región, el establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Argentina representa una medida positiva para garantizar el derecho a la integridad personal de las personas privadas de

libertad, que debe ser imitada por los Estados que no cuenten con uno”, señaló el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de libertad, Comisionado Joel Hernández. “Tengo la convicción que mediante la evaluación constante, efectiva e independiente de este mecanismo, se podrá evitar la comisión de malos tratos o tortura contra personas que se encuentran bajo la custodia estatal”, añadió. “El establecimiento del Mecanismo es una buena noticia”, dijo el Relator de la CIDH para Argentina, Luis Ernesto Vargas. “Vamos a dar seguimiento monitoreando su implementación y su efectividad”, agregó. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

España (El País):

- **Una cliente de Vodafone recibirá 10,000 euros por ser incluida en un registro de morosos.** La Sala I de lo Civil del Tribunal Supremo ha condenado a una empresa de reclamación de deudas a indemnizar con 10.000 euros por daños morales a una mujer cuyos datos incluyó en dos registros de morosos por una deuda de 200 euros que Vodafone le reclamaba en relación a servicios de telefonía móvil, y con la que ella estaba en desacuerdo, ya que ello fue una vulneración de su derecho al honor. El Supremo destaca que no cabe incluir en ese tipo de ficheros a quienes “legítimamente discrepan del acreedor respecto de la existencia y cuantía de la deuda”, como ocurrió en este caso. El tribunal estima el recurso de la mujer, excliente de Vodafone, y anula la sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo, que no consideró ilícita la inclusión de los datos personales en los registros de morosos. Así, repone la vigencia del fallo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lena, que sí apreció la vulneración del derecho al honor de la mujer por parte de Sierra Capital Management 2012, a quien Vodafone había cedido el crédito por el importe de la deuda que reclamaba a dicha persona. La sentencia relata que la demandante firmó un contrato de telefonía con la empresa Vodafone en abril de 2011, y que desde el principio de su relación contractual se produjeron irregularidades en la facturación emitida por Vodafone, que la mujer comunicó a la operadora de telefonía, de modo que ésta fue emitiendo diversas facturas rectificativas en las que eliminaba cargos indebidos. La cliente, no satisfecha con la actuación de Vodafone, se dio de baja en el servicio en agosto de 2012. Tras esta baja, la empresa le giró varias facturas, en las que se incluían cantidades correspondientes a penalizaciones. La demandante solo pagó parte de estas facturas, por no estar conforme con su importe total. Vodafone cedió a Sierra Capital Management 2012 S.L. un crédito de 297,80 euros que afirmaba tener frente a la excliente. Sierra Capital remitió a ésta en julio de 2013 una carta en la que le comunicaba la cesión del crédito, le reclamaba el pago de 297,80 euros y le advertía que si no efectuaba el pago en el plazo de diez días incluiría sus datos en un registro de morosos. La mujer solo pagó la cantidad de 97,80 euros por no estar conforme con las penalizaciones que se le pretendían cobrar. Sierra Capital comunicó los datos de la demandante a dos ficheros de datos sobre solvencia patrimonial, Equifax, en agosto de 2013, y Experian, en octubre de 2015, por una deuda de 200 euros. Estos ficheros comunicaron estos datos a varias entidades crediticias. En junio de 2015, la mujer solicitó una tarjeta de crédito en Banco Popular y le fue denegada por estar incluida en un fichero de morosos. Deudas no pacíficas. En su sentencia, el Supremo aplica al caso su doctrina sobre la inclusión de datos personales en ficheros de morosos, y destaca que “no cabe incluir en estos registros datos personales por razón de deudas inciertas, dudosas, no pacíficas o sometidas a litigio. Para que concurra esta circunstancia en la deuda, que excluya la justificación de la inclusión de los datos personales en el registro de morosos, basta con que aparezca un principio de prueba documental que contradiga su existencia o certeza”. “Si la deuda es objeto de controversia, porque el titular de los datos considera legítimamente que no debe lo que se le reclama, la falta de pago no es indicativa de la insolvencia del afectado. Puede que la deuda resulte finalmente cierta y por tanto pueda considerarse como un dato veraz. Pero no era un dato pertinente y proporcionado a la finalidad del fichero automatizado, porque este no tiene por finalidad la simple constatación de las deudas, sino la solvencia patrimonial de los afectados. Por ello solo es pertinente la inclusión en estos ficheros de aquellos deudores que no pueden o no quieren, de modo no justificado, pagar sus deudas, pero no aquellos que legítimamente discrepan del acreedor respecto de la existencia y cuantía de la deuda”, agregan los magistrados. Asimismo, el Supremo indica que la inclusión de los datos personales de la demandante en los registros de morosos, “cuando se habían producido reiteradas irregularidades en la facturación de sus servicios, que provocaron las protestas de la demandante y la emisión de facturas rectificativas, y, en definitiva, determinaron la disconformidad de la cliente con el servicio prestado y con las facturas emitidas, puede interpretarse como una presión ilegítima para que la demandante pagara una deuda que había cuestionado, sin que existan datos que

permitan considerar abusiva o manifiestamente infundada la conducta de la afectada". La Sala explica que la postura del cliente que no aprovecha la existencia de incorrecciones en la facturación para dejar de pagar cualquier cantidad, sino que paga aquellas partidas que considera correctas y no paga las que razonablemente considera que no lo son, "no puede perjudicarlo y ser interpretada como un reconocimiento de la deuda. Por el contrario, constituye un indicio de la seriedad de su postura, puesto que no ha buscado la excusa de la incorrección de algunas partidas para dejar de pagar por completo los servicios que efectivamente ha utilizado", indican. El tribunal cree que tampoco puede servir de excusa a la empresa demandada el hecho de que ella no sea la acreedora originaria y que la cedente (Vodafone) le haya asegurado la veracidad del crédito. "Si ello fuera así, bastaría una cesión del crédito para que los derechos que para los particulares resultan del principio de calidad de los datos exigido por la normativa de protección de datos de carácter personal resultaran vacíos de contenido", señala la sentencia, que agrega que las reclamaciones que Sierra Capital pueda realizar frente a Vodafone con base en sus relaciones internas derivadas de la cesión del crédito "constituyen una cuestión ajena a la acción ejercitada por la cliente frente a quien incluyó sus datos en los registros de morosos".

India (La Vanguardia):

- **Cinco años de cárcel para estrella de Bollywood por caza furtiva de antílopes.** La estrella de Bollywood Salman Khan fue condenada hoy a cinco años de prisión por la caza furtiva de una pareja de antílopes indios en peligro de extinción, en un caso que se remonta a 1998 mientras rodaba en el oeste de la India. Un tribunal de Jodhpur, en el estado de Rajastán (norte), sentenció a Khan a cumplir cinco años de prisión y pagar una multa de 10.000 rupias (unos 150 dólares) al considerar probadas las acusaciones en su contra. Los abogados del actor deberán solicitar ahora su libertad bajo fianza, por lo que el actor deberá permanecer entre rejas hasta que el Tribunal Superior de Rajastán tome una decisión al respecto. Khan estaba rodando la película "Hum saath saath hain" ("Todos juntos", en hindi) en el pueblo de Kankani, cerca de Jodhpur, cuando el 2 de octubre de 1998 disparó a los dos antílopes indios, una especie incluida en la Ley de Protección de Vida Salvaje, por lo que se enfrentaba a una pena máxima de seis años de prisión. Entre los testigos y demandantes en el caso contra Khan se encontraban miembros de la comunidad Bishnoi, que habitan el área donde el actor disparó a los antílopes y que tienen entre sus principios la protección de los animales y los árboles. Khan ya había sido condenado en 2006 en uno de los procesos abiertos en relación a este caso y sentenciado a cinco años de prisión, aunque tras permanecer una semana entre rejas, el Tribunal Superior de Rajastán suspendió la pena. En la sentencia de hoy, otros cuatro actores que supuestamente lo acompañaban durante la cacería, entre ellos el conocido Saif Ali Khan, fueron absueltos. Los problemas con la justicia del actor, conocido como el "chico malo" de Bollywood, no se limitan a la cacería de 1998. En diciembre de 2015, el Tribunal Superior de Bombay (oeste) revocó una condena a cinco años de prisión por el homicidio involuntario de un hombre atropellado por un vehículo en el que supuestamente circulaba Khan en 2002 tras una noche de fiesta en la ciudad, sede de la industria cinematográfica de Bollywood. Un juez consideró entonces no probado que Khan condujera borracho y se diera a la fuga tras atropellar a varios sin techo que dormían en una acera, tras un proceso durante el que uno de los principales testigos murió en extrañas circunstancias. Junto a Amitabh Bachchan y Shah Rukh Khan, Salman Khan forma parte del triunvirato de artistas más populares y cotizados de Bollywood, la mayor industria cinematográfica del mundo. El actor ha participado en cerca de un centenar de títulos y protagonizado algunos de los mayores éxitos de taquilla en la India, como la película romántica "Maine Pyar Kiya" ("Amé", 1989) o la saga de acción "Tiger".

Malasia (La Vanguardia):

- **El juicio por el asesinato de Kim Jong-nam proseguirá en junio.** El juicio en Malasia a la vietnamita Doan Thi Huong y la indonesia Siti Aisyah por el asesinato en 2017 en Kuala Lumpur de Kim Jong-nam, el hermano mayor del líder norcoreano, proseguirá en junio, después de que la fiscalía completase hoy la presentación de su caso. El juez dictó el 27, 28 y 29 de junio próximos como los días para que ambas partes presenten argumentos orales y después decidirá si las pruebas presentadas son consistentes y llama a la defensa para que exponga su caso o desestima la causa y libera a las sospechosas, explicaron a los periodistas los abogados de las imputadas. El letrado malasio Gooi Soon Seng, que defiende a Aisyah, detalló en los pasillos del Tribunal Superior de Shah Alam, que la acusación ha presentado 34 testigos desde que comenzó el juicio, el 2 de octubre de 2017, pero dijo que "todo el caso está basado en pruebas circunstanciales". "La acusación ha concluido su presentación, pero hasta la fecha no ha mostrado ninguna prueba que explique el motivo del asesinato", añadió el abogado. Tanto Gooi como Hisyam Teh Poh, que defiende a Doan Thi Huong, insistieron en la inocencia de sus clientes, en que creían que actuaban para un programa cómico de televisión y que lo demuestra su comportamiento

durante la grabación y después, porque al día siguiente regresaron al lugar de los hechos. "Confiamos, como hemos dicho anteriormente, en que hemos presentado argumentos sólidos para persuadir al tribunal de que son inocentes", apuntó Hisyam. El Tribunal Superior de Shah Alam comenzó a escuchar en octubre testigos de cargo, enfermeras, médicos forenses, investigadores de policía y trabajadores del aeropuerto, presentados por la fiscalía para reforzar el argumento de que las acusadas tenían "intención de matar". Expertos del departamento químico malasio identificaron el veneno utilizado como el agente nervioso VX, un líquido oleoso incoloro y sin olor considerado por Naciones Unidas como arma de destrucción masiva. La Policía identificó además a cuatro norcoreanos en paradero desconocido (Ri Ji-hyon, Hong Song-hac, O Jong-gil y Ri Jae-nam), como los organizadores del asesinato. Ri Ji-hyon y Ri Jae-nam contrataron a la vietnamita, a quien se presentaron como Mister Y y Hanamori, respectivamente. Hong Song-hac y O Jong-gil contrataron a la indonesia, a quien se dieron a conocer como Mister Chang y James. Doan Thi Huong y Siti Aisyah son las únicas personas arrestadas por el asesinato y pueden ser condenadas a la pena capital. Kim Jong-nam, hermano por parte de padre de Kim Jong-un, estuvo considerado en su día el favorito a heredar la jefatura del régimen norcoreano, pero cayó en desgracia en 2001 y vivió los últimos años en el exilio. Murió el 13 de febrero de 2017 en la terminal de salidas internacionales del aeropuerto de Kuala Lumpur cuando iba a tomar un vuelo a Macao. En el control de facturación de equipajes, Doan Thi Huong y Siti Aisyah se le aproximaron y le untaron la cara con un líquido que creían inofensivo, según ellas, y que resultó el agente VX. Kim Jong-nom falleció media hora después, camino del hospital, pese a que llevaba un antídoto contra el VX en su equipaje.

Ruanda (La Vanguardia):

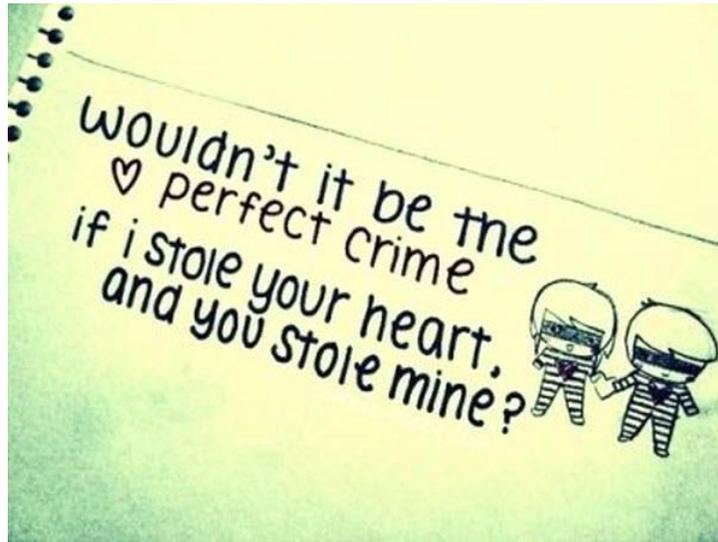
- **Casi 5,000 condenados por genocidio han apelado por juicio injusto.** Cerca de 5.000 condenados por el genocidio de Ruanda de 1994 en los tribunales populares comunitarios conocidos como "Gacaca" -criticados por organismos internacionales por su imparcialidad- han apelado en juzgados ordinarios del país entre 2013 y 2017 alegando que sufrieron un "juicio injusto". Así lo revela a Efe el secretario general del Comité Nacional de la Lucha Contra el Genocidio (CNLG, en francés), Jean Damascène Bizimana, en una entrevista a pocos días de que comiencen este sábado las conmemoraciones anuales por la matanza, en la que unos 800.000 tutsis y hutus moderado murieron en sólo cien días. Los Gacaca, unos tribunales instalados en 2001 por la Comisión de Unidad Nacional y Reconciliación que institucionalizó el proceso de perdón y olvido, juzgaron hasta su cierre oficial en 2012 a casi dos millones de personas. Estos juzgados populares funcionaron a pesar de las críticas de falta de competencia y de imparcialidad de los jueces, que actuaron sobre la base de criterios étnicos. "Nuestros registros muestran que, cada año, los condenados por el genocidio de 1994 por Gacaca apelan en juzgados ordinarios. Un total de 4.682 condenados han apelado entre 2013 y 2017", dice Bizimana. Muchos aún no se han resuelto, pero la Justicia ruandesa "está trabajando en todos los casos apelados, aunque sólo en aquellos que han reunido todos los requerimientos legales", confirmó a Efe el portavoz de la Judicatura ruandesa, Harrison Mutabazi. Por otra parte, el secretario general del CNLG asegura que 18 fugitivos tras el genocidio han sido extraditados, deportados o transferidos a Ruanda desde EEUU, Canadá, Países Bajos, Dinamarca, Alemania, Noruega, República Democrática del Congo y Uganda. Pero la poca parcialidad de los juzgados ruandeses en el tema del genocidio es una de las razones que esgrimen muchos países para no extraditar a sospechosos. La Unión Africana (UA) adoptó en abril de 2017 una resolución que obligaba a todos sus países miembros a arrestar y juzgar a los sospechosos. Sin embargo, "el problema sigue estando en los países africanos en general. No colaboran con las convenciones de la ONU sobre genocidio que piden el arresto de criminales genocidas", estima Bizimana, que sí felicita a varios países, como Malawi, Zambia y Zimbabue, por su colaboración en los últimos dos años. ¿Cómo detecta Ruanda a los responsables que aún no han sido juzgados? "Lo que hace el CNLG -responde- es tratar de identificar dónde viven actualmente, junto a la asociación de supervivientes del genocidio, Ibuka, y la diáspora ruandesa en el exterior". Y cuando los identifican y encuentran hay dos opciones: que el país decida procesarlo (sobre todo en caso de que el sospechoso tenga la nacionalidad del país donde vive) o extraditarlo y que sea juzgado en Ruanda. Bizimana hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que incluya en sus convenciones un castigo a quienes niegan el genocidio ruandés contra la etnia tutsi, como ya existe para responsables del genocidio perpetrado por los nazis. "Queremos -reclama- que todos los genocidios que han sido reconocidos por la ONU tengan el mismo estatus. Quienes niegan el genocidio judío son perseguidos y castigados. Así que, hay argumentos para que también se castigue a los que niegan el genocidio contra los tutsi". La masacre de 1994 supuso el exterminio de entre el 20 y el 40 por ciento de la población de Ruanda, entonces el país más densamente habitado de África, con siete millones de personas. El 70 por ciento de las víctimas mortales fueron tutsis, asesinados por extremistas hutus tras la muerte del presidente ruandés, Juvenal Habyarimana, cuando el avión en el que viajaba fue derribado el 6 de abril de 1994 poco antes de aterrizar en el aeropuerto de Kigali. El asesinato de Habyarimana (de la

etnia hutu, mayoritaria en Ruanda), muerto junto al presidente de Burundi, Cyprien Ntaryamira, que lo acompañaba, fue el detonante de la matanza colectiva iniciada por hutus radicales y aún hoy día continúa siendo un misterio. Tras el genocidio, en el que también perecieron numerosos hutus moderados, tomó el control del país el Frente Patriótico de Ruanda (RPF), milicia que entonces lideraba el actual presidente, el tutsi Paul Kagame, a quien una investigación francesa culpó en 2006 de la muerte de Habyarimana, aunque él siempre lo ha negado.

De nuestros archivos:

12 de junio de 2012
Reino Unido (EP)

- **La carcelera erótica.** Zanib Khan, rebautizada como 'la carcelera erótica', ha sido condenada a 12 meses de prisión menor por infringir gravemente el código de su profesión e intimar al menos con cuatro presos, aunque la policía sospecha que pudieron haber sido siete. En el domicilio que compartía con sus padres en Londres fueron encontradas varias cartas subidas de tono y firmadas por dos conocidos traficantes de droga, Daryl Smith y Timothy Iyegbe, que cumplían condena en Brixton y con los que se supone mantuvo una estrecha relación epistolar y telefónica. El fiscal del caso, Robin Du Preez, no descarta que existiera también un posible magreo entre barrotos, aunque la ex carcelera lo ha negado a través de su abogado Anand Beharylal: "El contenido sexual de las cartas es pura fantasía; mi defendida no ha mantenido relaciones con los presos". 'No puedo pensar en otra cosa'. "Nena, pienso en nuestro primer beso y en cómo no quería que acabara", le llegó a escribir sin embargo Timothy Iyegbe. "Te podría haber estado besando todo el día... Básicamente, quiero ponerme más cachondo contigo. Quiero ver sus pequeños pies en el aire mientras hacemos el amor". "No puedo pensar en otra cosa que en el día en que salga de estas puertas y me encuentre con mi bella chica", le escribe Daryl Smith. "Te amo tanto, todo lo que hago es pensar en ti. Acabo de pensar en cómo sería abrazarte mientras beso tu cuello y tu bello cuerpo". El caso de la 'carcelera erótica' saltó sin embargo a los papeles por un tercer preso, Jason Graham, en cuyo poder fue encontrado un teléfono móvil con el número personal de Zanib Khan, a la que se acusa de haberlo introducido ilegalmente en la prisión de Brixton. La policía comprobó que otros tres presos llamaban frecuentemente al mismo teléfono alegando que se trataba de familiares o amigos. En total, la carcelera llegó a hablar más de diez horas con sus fantasiosos "amantes" entre rejas. Su verdadero novio, Wahid Khaliq, estaba entre tanto cumpliendo condena en otra prisión por robo. Zanib Khan no había comunicado a sus superiores ni este incidente, ni el del encarcelamiento de su propio padre, apenas 12 días antes de que ella misma entrara a trabajar en la cárcel de Brixton. La carcelera fue detenida en enero del 2011 en la casa familiar de East London y ha estado en libertad condicional de entonces. Zanib Khan acudió al juicio con un ceñido traje gris y con botas de piel vuelta. No se esforzó en ocultar su rostro ante las cámaras, aunque no pronunció palabra durante todo el juicio. Al juez David Higgins no le tembló la voz a la hora de dictar sentencia a 12 meses de cárcel para la joven ex carcelera, por "grave incumplimiento" de su deber como funcionaria de prisiones. Relaciones demasiado estrechas. La noticia ha tenido un gran eco mediático, amplificada por el estudio que esta misma semana ha presentado el diputado conservador Philip Davies: "Más de 120 funcionarios de prisiones han sido disciplinados en los últimos 33 meses por mantener una relación demasiado estrecha con los presos... No todas las relaciones inapropiadas son sexuales, pero es cierto que los presos son muy manipulativos y pueden aprovechar relaciones físicas para obtener algún favor a cambio y poner en riesgo la seguridad de toda la prisión". Hasta 1980, las funcionarias de prisiones trabajaban únicamente en instituciones femeninas. Hoy por hoy, sin embargo, unas 500 de las 6.000 funcionarias trabajan en cárceles masculinas —incluidas las de máxima seguridad— y no existe apenas regulación para evitar el contacto directo (salvo la prohibición de que los registros de seguridad sean realizados por guardas del otro sexo). En el 2010, la carcelera y madre de dos hijos Giselle Woodford saltó a la fama por su relación con el preso Jonathan Forrest, de 21 años, con quien llegó a hacer el amor en la celda y con quien protagonizó una tórrida escapada a un motel de carretera cuando él estaba aún en libertad vigilada con un brazalete electrónico. Otra funcionaria de prisiones, Kelly-Anne McDade, fue condenada a 30 meses de prisión tras haber tenido un hijo con un preso. Otro caso notorio, recordado estos días por el Daily Mail, fue el de la voluntaria de prisiones Alice Belton, de 23 años, que introdujo ilegalmente varios móviles en la prisión de la isla de Wright, practicó el 'sexting' con los presos y les mandó fotos eróticas.



Algo parecido a esto

Elaboración: [Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.